



Expediente:	2026/7228L
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION PARQUE INDUSTRIAL ALHAMA
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de agosto de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

3. CONCEJALIA DE INDUSTRIA.

Referencia: 2026/7228L.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA DE APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ALHAMA, EJERCICIO 2026

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Industria, tiene entre sus objetivos el colaborar en mantenimiento y conservación del Parque Industrial de Alhama. Por ello se entiende conveniente firmar un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, al ser este último el organismo representativo de la conservación y mantenimiento de dicho Parque.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la estipulación tercera del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama para el ejercicio 2025 especifica la documentación a aportar para la justificación.

Según informe de la Agente de Desarrollo Local de fecha 28 de julio de 2026, ésta manifiesta que la Entidad ha presentado la justificación correspondiente al convenio firmado en el año 2025 con carácter anual, y que esta justificación se ajusta a la normativa de dicho convenio. Así mismo la Agente de Desarrollo Local informa favorablemente la suscripción de un nuevo Convenio para el ejercicio 2026 por un año de vigencia y con una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Alhama de 55.000 € (cincuenta y cinco mil euros).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ya que la Entidad Urbanística hace frente a una gran cantidad de gastos, principalmente en el servicio de limpieza, seguridad, servicio de jardinería, mantenimiento de infraestructuras, etc., por lo que se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento mediante la aportación económica a dichos gastos para mantener los servicios del Parque Industrial de Alhama en las mejores condiciones y, así atraer más inversores que elijan establecerse en el Parque, generando puestos de trabajo para los vecinos de la localidad, lo que redundará positivamente en la economía local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2026, con nº de referencia 2026/396 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama, para el ejercicio 2026, en las condiciones establecidas en el texto borrador que consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- Conceder y pagar la subvención prevista en la estipulación segunda del convenio, donde especifica los compromisos asumidos por el Ayuntamiento: El Ayuntamiento otorgará una subvención a la Entidad Urbanística de Conservación para el año 2026 que se fija en CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €). El pago de la misma se realizará con carácter previo a su justificación, si bien deberá quedar acreditada, si se concedió, la justificación de la subvención del ejercicio anterior”

TERCERO.- El plazo de duración de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. En ese momento se entenderá consumado.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Entidad interesada y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Industria, a los efectos oportunos.

QUINTO.- La validez y eficacia de este Convenio se supedita a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y a que sea aprobado por parte de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial de Alhama.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa por sustitución (Resolución nº 2026003438), en Alhama de Murcia.

Visto bueno



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Firmado digitalmente: 5 de agosto de 2026

Leticia Pareja Agulló

Fdo: David Ré Soriano